COOSALUD EPS-S
En POSS de tu bienestar

Fundación– Magdalena, 11 de febrero del 2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
DE FUNDACION - MAGDALENA
CONSECUTIVO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Número Radicado: 0532 - 19
Fecha: 12 - 02 - 2019
Hora: 03:52 Pm
Firma: [illegible]

Señores

SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL

Fundación

REF: ENTREGA MIEMBROS DE ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE COOSALUD EPS-S DE FUNDACION

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito hacerles entrega del ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE COOSALUD EPS-S DE FUNDACION, lo anterior como soporte para la Auditoria del Régimen subsidiado.

Cordialmente,

VIANIS ZAMBRANO RODRIGUEZ

Gestor Municipal

Coosalud Fundación

COOSALUD EPS En POS de tu bienestar	CONVOCATORIA SESIÓN ASOCIACION DE USUARIOS	GEU-F-02 Act.03

CONVOCATORIA No 001

ASOCIACION de usuarios de Asamblea Municipio de Fundación

Para: Integrantes de ASOCIACION de Usuarios de

De: Junta directiva de ASOCIACION de usuarios

Motivo: Invitación a sesión

Reciba un cordial saludo.

Deseamos invitarlo a participar de la sesión Conformación de la ASOCIACION de usuarios de nuestra zona, con el fin de dar a conocer los avances en este campo y otra informaciones que consideramos de interés compartir con cada uno de ustedes.

Lugar: OFICINA LOCAL COOSALUD FUNDACION

Fecha: 20 DE DICIEMBRE 2018

Hora: 9:30

Si desea mayor información acércate al funcionario de Coosalud, el te brindará mayor información.

Atentamente,

PRESIDENTE ASOCIACION DE USUARIOS

COOSALUD EPS En POS de tu bienestar	CONVOCATORIA SESIÓN ASOCIACION DE USUARIOS	GEU-F-02 Act.03

Nombre del usuario	Identificación	Firma del usuario
Mabel Pizarro M.	57.404.750	[signature]
Jorge Pedraza C.	1081802671	[signature]
Luis A. Polanco	77.009.442	[signature]
AURA FLOR CANTILLO	57446337	Aura flor Cantillo Arz.
Laurie Fornari Lozada	1124001972	[signature]
Hardi Pao Manuela	36.450 345	[signature]
Maximiliano Mendoza Alvarado	1.081.796113	[signature]

GEU-F-01
ACT. 03

ACTA No.201801220

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA ASOCIACION DE USUARIOS DE LA EPSS COOSALUD EN EL MUNICIPIO DE FUNDACION PARA REPRESENTACIÒN DE LOS USUARIOS.

El día 20 de diciembre del año 2018 a las 09:30 de la tarde se reunieron en las oficinas de la localidad los usuarios de Coosalud EPSS previa convocatoria realizada en el municipio de FUNDACION de COOSALUD de la sucursal Magdalena para conformar de manera formal y democrática la asociación de usuarios después de la renuncia de los representantes de dicha asociación, con el objetivo principal de velar por los derechos en salud de la comunidad afiliada a la institución, para dar inicio a la reunión se leyó el siguiente orden del día:

1. SALUDO DE BIENVENIDA
2. EXPLICACIÓN DE LAS FUNCIONES DE UNA ASOCIACIÓN DE USUARIOS
3. LECTURA DEL CAPITULO IV DEL DECRETO 1757 "PARTICIPACION EN LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD"
4. POSTULACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS EN FUNDACION
5. VOTACIÓN
6. CONFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
7. CIERRE

DESARROLLO

1. Siendo las 09:30 AM se da inicio a la reunión, VIANIS ZAMBRANO RODRIGUEZ Y ARMANDO MORON AVENDAÑO, gestores municipales les da un saludo de bienvenida y de agradecimiento a todos los usuarios que acudieron a la convocatoria y les recuerda la importancia de haber asistido a la reunión.

2. Se da lectura y explica las principales funciones de los miembros de una asociación de usuarios mencionando las siguientes:

- Participar en la planeación, toma de decisiones, vigilancia y control de la gestión de la afiliación, administración y prestación de los servicios de salud.
- Velar por la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, por la defensa de los derechos de los usuarios y por el cumplimiento de los deberes de los mismos.
- Velar porque las peticiones de quejas, reclamos y sugerencias ante las instituciones de salud, sean respondidas de manera oportuna.
- Promocionar los servicios de las entidades a las que están afiliadas o son usuarios.
- Solicitar capacitación en los temas que consideren necesarios para adelantar su labor y para el mejoramiento de la calidad de los servicios.

3. EL asistente de atención a los usuarios hace énfasis en el artículo 10 del decreto 1757de 1994 "Alianzas o asociaciones de usuarios. La Alianza o asociación de usuarios es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario.
Todas las personas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud podrán participar en las instituciones del sistema formando asociaciones o alianzas de usuarios que los representarán ante las instituciones prestadoras de servicios de salud y ante las empresas promotoras de salud, del orden público, mixto y privado".

4. Después de haber leído y explicad las funciones y el objetivo de la asociación de usuarios se postulan los siguientes nombres para ser elegidos representantes de la comunidad en la alianza de usuarios por un periodo de dos años:

5. Se procedió a votar secretamente por cada uno de los postulados para pertenecer a la asociación de usuarios, las votaciones se hicieron para los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, y vocales.

6. Paso seguido a la votación se procedió al conteo de los votos y se estableció que la señora GLADIS ROA MANOTAS con Cedula 36405345 de Fundación que elegido (a) como representante por un total de 55 votos.

Quedando conformada por un periodo de dos años de la siguiente manera:

NOMBRES	CARGO	IDENTIFICACION	DIRECCION	TELEFONO
GLADIS ROA MANOTAS	PRESIDENTE	36450345	TRASVERSAL 24 · 5-60 B. LA ESPERANZA	3006814616
ROSANA CELIA PASTRO BARRIOS	VICEPRESIDENTE	57448656	CALLE 6 · 8-16 B. MONTERREY	3013989696
MILAGRO DE JESUS VARGAS DURANGO	SECRETARIA	1081829099	MANZANA Ñ CASA 18 B. ALAMEDA	3012136065
YELENA PATRIC ASANCHEZ MEZA	VOCAL	36453364	CALLE 11 · 9-07 B. ALFONSO LOPEZ	3012521110
MERLY DEL CARMEN VERGARA CASTILLO	VOCAL	36453364	CALLE 3ª · 15-68 B. 16 DE JULIO	3206163865
JHOANDRIS YISETH CASTILLO AVENDAÑO	VOCAL	1063955882	DIAGONAL 6D · 28-77 B. CIUDAD JARDIN	3233725376

7. a las 11:10 AM se da por terminada la reunión agradeciendo nuevamente la asistencia y comprometiendo al nuevo representante de los usuarios a reunirse con una frecuencia 8 días.

Para mayor constancia se firma la presente acta el día 20 de Diciembre 2018.

Nota: Se anexa hoja con firma de los usuarios que asistieron a la reunión.

GLADIS ROA MANOTAS
C.C 36.450.345 De Fundación
PRESIDENTE

ROSANA CELIA PASTOR BARRIOS
C.C 57.448.656 De Fundación
VICEPRESIDENTE

MILAGRO DE JESUS VARGAS DURANGO
CC 1.081.829.099. de Fundacioón
SECRETARIA

YELENA PATRIC ASANCHEZ MEZAS
CC 32.829.968 de Pivijay
VOCAL

MERLYS DEL C VERGARA CASTILLO
CC 36.453.364 De Fundación
VOCAL

JHOANDRIS Y CASTILLO AVENDAÑO
CC 1.063.955.882 De Ariguani
VOCAL

COOSALUD EPS
En POS de tu bienestar

FIRMAN	CEDULA	TELEFONO
Ingrid gomez	57 271 587	3104304162
Miriam ortega ch	26757431	312 691 3207
Ledys Rojano Rodeo	57 446 982	3003501469
Teresa de jn Estrada	26754363	316 4526695
Felipa [illegible]	36593653	320 546 3546
Sergina S	26835180	300 405 769
Joaquin [illegible]	12560190.	315 6212 556
manuel	12 643517	[illegible]
Alida Borja Porro	36454806	300 428 4044
Alinalde polo	19.561.101	321 5629854
Joe [illegible]	19598272	321 5136757
Clara E de la hoz	57 402 493	313 5547806
Clerio [illegible]	57 271242	323 3572555
Maribel [illegible]	57403013	320 5801521
Dolores Vega [illegible]	36.537.205	301 5129494
Kalin [illegible] ARIZA	1.081.825966	313 6720149
Alida Fonseca [illegible]	26.761 525	302 2676576
[illegible]		
Kalley Paez	1004275696	302 341 2431

COOSALUD EPS
En POS de tu bienestar

FIRMAN	CEDULA	TELEFONO
NEURIS BARRAZA	57273358	3134966503
Nevis Bocanegra	57304368	3008147766
Luz Mery Llanos P.	26762817	3107107602
Elsa Pinello	26692181	3205100748
[illegible]	36624453	3116923775
Arian Motta Orozco	22663981	3145725157
[illegible]	22609945	3014327860
[illegible]	36.453340	3215056580
Alberto [illegible]	12709165	3012803288
Lucrecia	39029477	
Sindry Ochallos	1.081792900	3015941378
Luis E Medina	19584508	3004129629
Martys Koste	1.081.827.005	3017092712
[illegible]	36719412	3117474142
[illegible]	5025582	
Rosana Olick	57401806	3012801894
Yusneris Perez	1.081795344	3135160135
Morbin Zabala	9.298789	3155041502
[illegible]	19.584846	3003820361

COOSALUD EPS
En POS de tu bienestar

FIRMAN	CEDULA	TELEFONO
Asbeidi Angarita	1081809459	3006166380
Yoanis Martinez Becerra	1.004276321	
Laura Jaraba Pulgar	1081.817431	3168631143
Yeraldin Perez	1081816026	3016599708
Rosa De Leon C	1004.273.248	3205703011.
Jenny Cumplido	1042354564	3002969971
Suco Jaraba	108182648	3008109976
Dey Orozco V	1081827337	3157037717.
Elibret Doza	36453495	3002734142
Jayana Hawyanz	36451548	3145898356
Lucilis Madrid	1081824136	3106115686
Elis Camacho	26762424	3017962028
Emilio Zanabria	1081836034	323347414
Natalia Casarrubia	1081794968	3005221588
Yolaima Baron C	1081788309	
CAUREN CARA O	1081818615	3003354636
Lisseth Crespo	1081803062	3218093460.
KATERINER	1081789705	
ANA DE LA CRUZ	26.948285	3126104971

COOSALUD EPS
En POS de tu bienestar

FIRMAN	CEDULA	TELEFONO
Carmen Alvarez	57305335	3114293614
Dima Hez Fatis	1081808276	
Alejandro Orozco	1081790373	3178317150
Maria Patiño	57402797	3104134123
Sandra Alvarado	57270351	3017289500
Luis Castillo Funes	1081788688	3142283380
Kevin Zabaleta	1192893116	3142283380
Mabel Medina	26762746	3126384002
Duarte Zoconego	57272764	
Cindy Madrid	1081808326	3116869068
Jerolmo Coronel	26758398	3004406223
Jbhondrus Castillo	1.063955882	3233725376
Vilma de Agua	26759.582	3114179379.
Milagro Vargas	1081829099	3012136065.
Carmen Tapia	57450443	3166969853
Maritz Martz	57404850	3125867907

COOSALUD EPS
En POS de tu bienestar

FIRMAN	CEDULA	TELEFONO
Angelica Acosta A	1.028004002	3117424222
maria	26.827.162	
Maricela LADA V	1.081809.665	3005294413
Alba Jaime	57 450 591	301 7787612
Gerardo Monsalvo	8573279	301 3427392
Yolmo Cuello Sols	36452192	3016773429
Modesto	9 876 560	311 4334945
Cindy Chorrey Hnos	1081796876	301 706-9595
Luis Rojas	57 403013	317 2504141
Julia	19 592036	312 6237832

SSS

COOSALUD EPS-S En POSS de tu bienestar	DIRECTORIO ASOCIACION DE USUARIOS	GAC-F-04
		Actualización: 03
	COOSALUD ESS	Fecha: Mayo 2014

NOMBRE DEL USUARIO	CARGO EN ASOCIACION	DIRECCION	TELEFONO
GLADIS ROA MANOTAS	PRESIDENTE	TRASVERSAL 24 No 5-60 B. LA ESPERANZA	3006814616
ROSANA CELIA PASTOR BARRIOS	VICEPRESIDENTE	CALLE 6 · 8-16 B. MONTERREY	3013989696
MILAGROS DE JESUS VARGAS DURANGO	SECRETARIA	MANZANA Ñ CASA 18 B. ALAMEDA	3013126065
YELENA PATRICIA SANCHEZ MEZA	VOCAL	CALLE 11 3 9-07	3012521110
MARLYS DEL CARMEN VERGARA CASTILLO	VOCAL	CALLE 3 · 15-68 B. 16 DE JULIO	3206163865
JHOANDRIS YISETH CASTILLO AVENDAÑO	VOCAL	DIAGONAL 6D · 28-77 B. CIUDAD JARDIN	3233725376

COOSALUD EPS
En POS de tu bienestar

Fundaciòn 20 de diciembre de 2018

Señores

ASMBLEA GENERAL DE AFILIADOS

COOSALUD EPS-S

Yo, GLADIS ROA MANOTAS, identificada con cedula No 36450345 de Fundación, acepto el cargo de **PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DE COOSALUD EPS-S DE FUNDACION** durante el periodo **2018-2020**

Cordialmente,

GLADIS ROA MANOTAS

CC 36.450.345

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
36.450.345
APELLIDOS
ROA MANOTAS
NOMBRES
GLADIS ESTHER
FIRMA

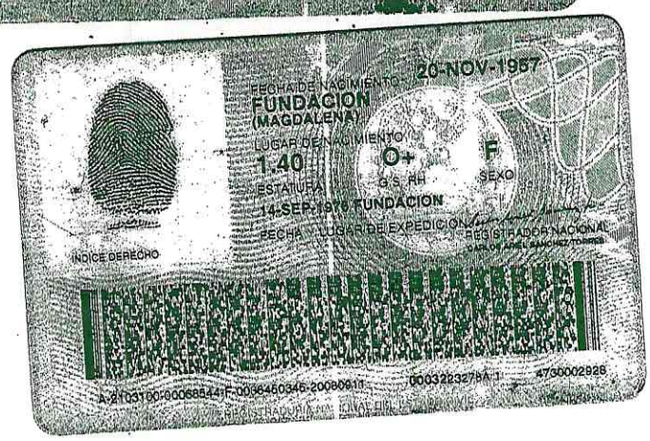
FECHA DE NACIMIENTO
20-NOV-1957
FUNDACION
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.40
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
14-SEP-1976 FUNDACION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

Fundaciòn 20 de diciembre de 2018

Señores

ASMBLEA GENERAL DE AFILIADOS

COOSALUD EPS-S

Yo, ROSANA CELIA PASTOR BARRIOS, identificada con cedula No 57.448.656 de Fundación, acepto el cargo de **VICEPRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DE COOSALUD EPS-S DE FUNDACION** durante el periodo **2018-2020**

Cordialmente,

ROSANA CELIA PASTOR BARRIOS

CC 57.448.656

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 57.448.656
PASTOR BARRIOS
APELLIDOS
ROSANA CELIA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 05-JUN-1974
FUNDACION
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
AB-
G.S. RH
F
SEXO
26-FEB-1993 FUNDACION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2103100-00060721-F-0057448656-20080829
0002716551A.1
4720002362

Fundaciòn 20 de diciembre de 2018

Señores

ASMBLEA GENERAL DE AFILIADOS

COOSALUD EPS-S

Yo, MILAGRO DE JESUS VARGAS DURANGO, identificada con cedula No 1.081.829.099 de Fundación, acepto el cargo de **SECRETARIA DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DE COOSALUD EPS-S DE FUNDACION** durante el periodo **2018-2020**

Cordialmente,

MILAGRO DE JESUS VARGAS DURANGO

CC 1.081.829.099

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.081.829.099**

VARGAS DURANGO

APELLIDOS

MILAGRO DE JESUS

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-AGO-1997**

FUNDACION
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | **O-** G.S. RH | **F** SEXO

18-AGO-2015 FUNDACION

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2103100-00748940-F-1081829099-20150918 0046533583A 1 42183992

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Fundaciòn 20 de diciembre de 2018

Señores

ASMBLEA GENERAL DE AFILIADOS

COOSALUD EPS-S

Yo, YELENA PATRICA SANCHEZ MEZA, identificada con cedula No 32.829.968 de Pivijay, acepto el cargo de **VOCAL DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DE COOSALUD EPS-S DE FUNDACION** durante el periodo **2018-2020**

Cordialmente,

Yelena Sanchez Meza.

YELENA PATRICA SANCHEZ MEZA

CC 32.829.968

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32.829.968

SANCHEZ MEZA
APELLIDOS

YELENA PATRICIA
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-ENE-1971
PIVIJAY
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

09-NOV-1989 SOLEDAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2101000-51153753-F-0032829968-20070122 00358 07020A 02 213630126

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Fundaciòn 20 de diciembre de 2018

Señores

ASMBLEA GENERAL DE AFILIADOS

COOSALUD EPS-S

Yo, MERLYS DEL CARMEN VERGARA CASTILLO, identificada con cedula No 36.453364 de Fundación, acepto el cargo de **VOCAL DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DE COOSALUD EPS-S DE FUNDACION** durante el periodo **2018-2020**

Cordialmente,

MERLYS DEL CARMEN VERGARA CASTILLO

CC 36.453364

Fundación 20 de diciembre de 2018

Señores

ASMBLEA GENERAL DE AFILIADOS

COOSALUD EPS-S

Yo, JHOENDRIS YISETH CASTILLO AVENDAÑO, identificada con cedula No 1.063.955.882 de Ariguaní, acepto el cargo de **VOCAL DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DE COOSALUD EPS-S DE FUNDACION** durante el periodo **2018-2020**

Cordialmente,

Jhoandris Castillo A

JHOENDRIS YISETH CASTILLO AVENDAÑO

CC 1.063.955.882

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.063.955.882
CASTILLO AVENDAÑO
APELLIDOS
JOHANDRIS YISETH
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 28-MAR-1988
BOSCONIA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

11-SEP-2008 ARIGUANI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2101200-00445035-F-1063955882-20130630 0033781766A 3 39711870

REGLAMENTO LIGAS DE USUARIOS DE COOSALUD ESS

CAPITULO I
RAZON SOCIAL, DOMICILIO, AMBITO TERRITORIAL, DURACION

ARTICULO 1°. Naturaleza y razón social: La Alianza de usuarios de Coosalud Eps-S, será una organización sin ánimo de lucro de afiliados del régimen subsidiado, del Sistema General De Seguridad Social En Salud.

ARTICULO 2°. Domicilio: La ASOCIACION de Usuarios de COOSALUD EPS-S. Tendrá su domicilio en el municipio de Fundaciòn, en el departamento del MAGDALENA

La sede será las instalaciones de COOSALUD EPS-S ubicado en la Calle 15 · 5ª-28 barrio San Bernardo.

ARTICULO 3° Duración: La duración de la Alianza de Usuarios de COOSALUD EPS –S es de 2 años.

CAPITULO II
OBJETO

ARTICULO 4°. El objeto de la Alianza de Usuarios de COOSALUD-EPS –S es velar por los derechos que tienen los usuarios de disfrutar los servicios de buena calidad, oportunamente, con trato digno y además canalizar las sugerencias, inquietudes y reclamos de los usuarios en Pro de la eficiencia y eficacia de los servicios de salud y de la satisfacción de los usuarios.

CAPITULO III

DERECHOS Y DEBERES DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 5o. Derechos. Los usuarios tienen derecho a:

1. Elegir libremente la Eps-s.
2. Participar en las asociaciones de usuarios y veedurías comunitarias para velar porque los servicios recibidos sean de calidad, oportunidad y con integralidad.
3. Poder cambiar de Eps-S. Por el incumplimiento en las obligaciones de esta, manifestándose ante el Ente Municipal.
4. Atención de los Servicios contemplados en el POSS.
5. La atención de Urgencias en todo el Ente Nacional.
6. Ser atendidos de manera cordial y eficiente.
7. Hacer sugerencias para el mejoramiento de los servicios de una manera cordial.

ARTICULO 6o. Deberes. Los usuarios tienen los siguientes deberes:

1. Cuidar de su salud y la de su familia.
2. Llevar siempre los documentos de identificación y el carne de Salud.
3. No prestar ni alquilar el carne. El hacerlo le puede ocasionar la perdida de los derechos.
4. Cumplir con los horarios de atención establecidos en las Instituciones que prestan los servicios.
5. Informar a COOSALUD cuando nace o muere un familiar afiliado a la Empresa.
6. Respetar al personal que lo atiende.
7. Informar a COOSALUD cuando cambie de dirección o de Municipio.
8. No afiliarse más de una vez, la doble afiliación no significa que tenga derecho a más servicios.

9. La obligación de concurrir cuando se elijan representantes de las asociaciones ante otras instancias de participación.
10. Informar sobre irregularidades en la prestación de los servicios.
11. Utilizar adecuadamente los servicios.

CAPITULO IV

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE SUS ORGANOS DE DIRECCION ADMINISTRACION Y FISCALIZACION

ARTICULO 7o. La estructura de la Alianza de Usuarios de COOSALUD EPS-S , esta conformada por presidente, vicepresidente, secretario (a) y tres vocales.

ARTICULO 8. Funciones del presidente. Son funciones del presidente:

1. Informar periódicamente a los usuarios sobre modificaciones en la prestación de servicios.
2. Mantener informados a los usuarios sobre decisiones que se tomen en las distintas instancias de participación en las cuales hay representantes de asociaciones de usuarios.
3. Convocar a las reuniones.

ARTICULO 9. Funciones del vicepresidente. Son funciones del vicepresidente:

1. Reemplazar al presidente en las ausencias temporales.
2. Reemplazar al presidente por ausencia definitiva hasta que se convoque para una nueva elección.

ARTICULO 10. Funciones del secretario (a). Son funciones del secretario (a):

1. Levantar las actas de cada reunión.
2. Elaborar las convocatorias a reunión
3. Organizar y manejar el archivo y correspondencia de la Alianza de Usuarios.

ARTICULO 11. Funciones de los vocales. Son funciones de los vocales:

1. Servir de vocero de los usuarios

CAPITULO V
CLASES DE ASAMBLEAS, SU CONVOCATORIA Y QUORUM

ARTICULO 12. Clases de asambleas. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebran cada dos meses previa convocatoria firmada por el presidente. Las extraordinarias podrán celebrarse en cualquier época del año y serán convocadas por el presidente para responder a problemas especiales planteados por los usuarios o por las entidades que prestan servicios, o para tratar asuntos que no puedan postergarse hasta la siguiente asamblea ordinaria.

ARTICULO 13. Convocatoria. La convocatoria de Asambleas ordinarias se hará para una fecha, hora, lugar y objetivos determinados.

La notificación de la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a (3) tres días, mediante comunicación escrita, o mediante avisos públicos colocados en las oficinas Municipales de COOSALUD o por los diversos medios de comunicación.

ARTICULO 14. Quórum: el quórum para las asambleas debe ser representativo, para tomar decisiones debe por lo menos estar presente la mitad mas uno de los representantes; si

transcurrida una hora posterior a la citada no ha sido posible reunir el quórum, la asamblea y toma de decisiones se llevarán a cabo con la tercera parte de los representantes presentes.

CAPITULO VI
PROCEDIMENTO PARA INCORPORACION A LA LIGA

ARTICULO 15. Para la conformación de la Alianza de usuarios se hará una convocatoria masiva de usuarios, representativa de los barrios y veredas donde hay afiliados; luego se procederá a la elección de los representantes.

CAPITULO VII

FORMA DE ELECCION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACCION, REPRESENTANTES ANTE OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION, FUNCIONES DE LA ALIANZA DE USUARIOS.

ARTICULO 16. La alianza de usuarios elegirá presidente, vicepresidente y secretario (a) y vocales.

ARTICULO 17. De los representantes ante otras instancias de participación. La alianza de usuarios elegirá internamente sus representantes ante las siguientes instancias:

- Uno ante la Junta Directiva de la respectiva Empresa Promotora de Salud.
- Uno ante la Junta Directiva de la Institución Prestaría de Servicios de Salud.
- Un representante ante el comité de Participación Comunitaria del Municipio.
- Dos representantes ante el Comité de Ética Hospitalaria.

PARAGRAFO 1°. La elección de los representantes se hará previa inscripción de los candidatos que reúnan los requisitos, seguidamente se efectuara la elección mediante el sistema de voto secreto.

PARAGRAFO 2°. Los candidatos para representar la asociación de usuarios ante otras instancias deberán reunir los siguientes requisitos:

- Conocer o demostrar interés por conocer cómo opera el Sistema de Seguridad Social en Salud.
- Tener actitudes de solidaridad, buenas relaciones y capacidad de negociar.
- Para ser elegido representante a la Junta Directiva de la Institución Prestaría de Servicios de Salud el candidato debe reunir los requisitos de que trata el Decreto 1876 de 1994.

ARTICULO 18. Funciones de la Alianza de Usuario. La Alianza de Usuarios tendrá las siguientes funciones De acuerdo al decreto 1757 de 1994:

1. Asesorar a sus asociados a la libre elección de la Entidad Promotora de Salud, las instituciones prestadoras de servicios y o los profesionales adscritos o con vinculación laboral a la entidad promotora de salud, dentro de las opciones por ella ofrecidas.
2. Asesorar a sus asociados en la identificación y acceso al Red de servicios.
3. Participar en las Juntas Directivas de las Empresas Promotoras de Salud e Instituciones Prestarías de Servicios de Salud, sean públicas o mixtas, para proponer y concertar las medidas necesarias para mantener y mejorar la calidad de los servicios y la atención al usuario. En el caso de las privadas, se podrá participar, conforme a lo que dispongan las disposiciones legales sobre la materia.

4. Mantener canales de comunicación con los afiliados que permitan conocer sus inquietudes y demandas para hacer propuestas ante las Juntas Directivas de la Institución Prestaría de Servicios de Salud.
5. vigilar que las decisiones que se tomen en las Juntas Directivas se apliquen según lo acordado.
6. Informar a las instancias que corresponda y a las instituciones prestaría y/o empresas promotoras, si la calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de sus afiliados.
7. Proponer a las Juntas Directivas de los organismos y entidades de salud, los días y hora de atención al público de acuerdo a las necesidades de la comunidad, según las normas de administración de personal del respectivo organismo.
8. Vigilar que las tarifas y cuotas de recuperación correspondan a las condiciones socioeconómicas de los distintos grupos de la comunidad y que se aplique de acuerdo a lo que para el efecto se establezcan.
9. Atender las quejas que los usuarios presenten sobre las deficiencias de los servicios y vigilar que se tomen lo correctivos del caso.
10. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.
11. Ejercer veedurías en las instituciones del sector, mediante sus representantes ante las empresas promotoras y/o ante las oficinas de atención a la comunidad.
12. Elegir democráticamente sus representantes ante la junta directiva de las empresas promotoras y las instituciones prestadoras de servicio de carácter hospitalario que correspondan, por y entre sus asociados, para periodos máximos de dos (2) años.
13. Elegir democráticamente sus representantes ante los comités de ética hospitalaria y los comités de participación comunitaria por periodos máximos de dos (2) años.
14. Participar en el proceso de designación del representante ante el Concejo Territorial de Seguridad Social en Salud conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales sobre la materia.

PARAGRAFO: El asociado de la Alianza de Usuarios conserva el derecho de elegir o trasladarse libremente entre entidades promotoras de salud.

CAPITULO VIII
PROCEDIMIENTOS PARA REFORMA DE ESTATUTOS

ARTICULO 19: Reformas estatutarias. La reforma de estatutos de la Alianza de Usuarios solo podrá hacerse en una asamblea donde debe estar presente mínimo de la mitad más uno de los representantes

Los cambios deben aprobarse por lo menos por la mitad más una (1) de las personas pertenecientes a la alianza de usuarios.

El presente estatuto de la Alianza de Usuarios de COOSALUD Eps-S, fue aprobado en asamblea realizada el día 20 del mes doce (Diciembre) del año 2018

PRESIDENTE

SECRETARIO

1. Convocatoria

La EPS COOSALUD , convocará a las respectivas Asociaciones de Usuarios, para que elijan a su nuevo representante cuando se presenten cualquiera de las siguientes situaciones: vencimiento de período, fallecimiento, abandono, renuncia voluntaria, revocatoria de la representación, pérdida del carácter del representante de la junta por la inasistencia injustificada a tres reuniones consecutivas o cinco reuniones durante el año, se genere una vacancia permanente o cuando el representante no cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 1757 de 1994.

En el caso de renuncia voluntaria el representante de la comunidad ante la Junta Directiva debe renunciar ante la Asociación de Usuarios que lo eligió, ante la Junta Directiva a la cual pertenece y ante el Secretario Distrital de salud. En el caso de abandono, de acuerdo con los estatutos de la Junta Directiva de la ESE, ésta debe informar por escrito esta situación a la Asociación respectiva y a la SDS, para que se proceda a elegir un nuevo representante.

En el caso de revocatoria de la representación, por parte de la Asociación de Usuarios, por incumplimiento de las funciones y compromisos del representante con su comunidad, de acuerdo con los estatutos de esta organización, la Asociación debe comunicar por escrito esta decisión a su representante ante la Junta Directiva, a la Junta Directiva de la ESE y a la Secretaria Distrital de Salud, para que se proceda a hacer la convocatoria para una nueva elección de representante.

En el caso de fallecimiento del representante o ausencia intempestiva con causa justificada o no, esta situación debe ser informada por la asociación a la Junta Directiva de la ESE y al Secretario Distrital de salud para los efectos pertinentes.

2. Aspectos a considerar para la elección de representantes de la Asociación de Usuarios en las Juntas Directivas

2.1. Requisitos legales

- Estar vinculado y cumplir funciones específicas en la Asociación de usuarios
- Acreditar una experiencia de trabajo no menor de un año en la Asociación de Usuarios
- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley

2.2. Inhabilidades

- Quienes se hallen en interdicción judicial, inhabilitados por una sanción disciplinaria o penal o suspendidos en el ejercicio de su profesión o excluidos de ésta.
- Quienes hubieren sido condenados por delitos sancionados con pena privativa de la libertad, excepto cuando se trate de delitos políticos o culposos salvo que estos últimos hayan afectado la administración pública.
- Quienes como empleados públicos de cualquier orden hubieren sido suspendidos en el ejercicio del cargo por dos veces y por esta causa se les haya impuesto medida accesoria o destituido del cargo con sanción de inhabilidad para ejercer funciones públicas
- Quienes el año anterior a la fecha de su designación o elección hubieren ejercido el control fiscal de la respectiva entidad

- Quienes padezcan cualquier afectación física o mental que comprometa la capacidad física necesaria para el debido desempeño del cargo, certificado por médico oficial.
- Quienes se hallen entre sí con el Gerente o con el Revisor Fiscal de la respectiva ESE dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Habrá lugar a modificar la última elección o designación, que se hubiere hecho, si con ello se violó la regla aquí consignada.
- Quienes fueren cónyuges de los miembros de la Junta Directiva o Gerente o se hallaren dentro de los grados de parentesco señalados en el numeral anterior
- Las demás inhabilidades que consagre o adicione la ley y no estén aquí contempladas.

2.3. Perfil del representante

Teniendo en cuenta la experiencia obtenida hasta el momento, en cuanto a la gestión realizada por los representantes de la comunidad en las Juntas Directivas de los Hospitales, y la trascendencia de dicha participación, se evidencia la necesidad de optimizar la **representación de la voluntad comunitaria de manera técnica y argumentada,** lo que implica cumplir con un perfil mínimo que garantice una participación activa, propósitiva y coherente de los representantes de la comunidad en este espacio de toma de decisiones.

Por lo anterior la eps coosalud hace referente en las siguientes características que debe tener el personal de la asociación de usuarios de coosalud

Funciones de las asociaciones de usuarios. Las asociaciones de usuarios tendrán las siguientes funciones:

1. Asesorar a sus asociados en la libre elección de la entidad promotora de salud, las instituciones prestadoras de servicios y/o los profesionales adscritos o con vinculación laboral a la entidad promotora de salud, dentro de las opciones por ella ofrecidas.

2. Asesorar a sus asociados en la identificación y acceso al paquete de servicios.

3. Participar en las Juntas Directivas de las empresas promotoras de salud e instituciones prestatarias de servicios de salud, sean públicas o mixtas, para proponer y concertar las medidas necesarias para mantener y mejorar la calidad de los servicios y la atención al usuario. En el caso de las privadas, se podrá participar, conforme a lo que dispongan las disposiciones legales sobre la materia.

4. Mantener canales de comunicación con los afiliados que permitan conocer sus inquietudes y demandas para hacer propuestas ante las juntas directivas de la institución prestataria de servicios de salud y la empresa promotora de salud.

5. Vigilar que las decisiones que se tomen en las juntas directivas, se apliquen según lo acordado.

6. Informar a las instancias que corresponda y a las instituciones prestatarias y empresas promotoras, si la calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de sus afiliados.

7. Proponer a las juntas directivas de los organismos o entidades de salud, los días y horarios de atención al público de acuerdo con las necesidades de la comunidad, según las normas de administración de personal del respectivo organismo.

8. Vigilar que las tarifas y cuotas de recuperación correspondan a las condiciones socioeconómicas de los distintos grupos de la comunidad y que se apliquen de acuerdo con lo que para tal efecto se establezca.

9. Atender las quejas que los usuarios presenten sobre las deficiencias de los servicios y vigilar que se tomen los correctivos del caso.

10. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.

11. Ejercer veedurías en las instituciones del sector, mediante sus representantes ante las empresas promotoras y/o ante las oficinas de atención a la comunidad.

12. Elegir democráticamente sus representantes ante la junta directiva de las empresas promotoras y las instituciones prestatarias de servicios de carácter hospitalario que correspondan, por y entre sus asociados, para períodos máximos de dos (2) años.

13. Elegir democráticamente sus representantes ante los comités de ética hospitalaria y los comités de participación comunitaria por períodos máximos de dos (2) años.

14. Participar en el proceso de designación del representante ante el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales sobre la materia.

- *Características personales* :

- Persona Honesta
- Comprometida y coherente con lo dice y hace en pro de la comunidad
- Con buen manejo de relaciones interpersonales
- Con capacidad de concertación
- Imparcial
- Propositivo
- Con disposición para adquirir y compartir conocimientos

- Características como líder o animador

- Responsable
- Con sentido de pertenencia e identidad con quienes representa y con capacidad de anteponer los intereses colectivos a los particulares.
- Leal con su comunidad
- Consultivo y constructivo
- Habitante de alguna de las localidades que representa
- Con capacidad de recibir y multiplicar con la organización que lo eligió, la información de interés para la comunidad y temas de capacitación recibidos en desarrollo de su gestión, de manera objetiva y veraz.
- Con capacidad de conciliar y mediar entre la Institución y la Comunidad

- *Con conocimientos básicos sobre*:

- Legislación en salud
- Estructura y funcionamiento del hospital
- Condiciones de salud en su localidad
- Desarrollo de los planes locales en salud
- Deberes y derechos en salud